

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1964

Nº 15.271

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 41 de 23 de octubre de 1964, por el cual se nombra un Gobernador.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 114 de 26 de octubre de 1964, por el cual se nombra un Delegado.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Departamento de Administración y Contabilidad*

Resolución Ejecutiva Nº 47 de 30 de noviembre de 1964, por la cual se autoriza una exportación.

Contrato Nº 92 de 13 de octubre de 1964, celebrado entre la Nación y la señora Carolina de Freitas de Quintero.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRASE UN GOBERNADOR

##### DECRETO NUMERO 41

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1964)

por el cual se nombra al Gobernador de la Provincia de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Mayor Nicolás Real, Gobernador de la Provincia de Colón, y al señor Buenaventura Paulillo, como Primer Suplente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CESAR ARROCHA G.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UN DELEGADO

##### DECRETO NUMERO 114

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1964)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la IV Reunión Latinoamericana de Fitotécnia.

*El Ministro de Educación,*  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que el ilustrado Gobierno del Perú ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional, para que se haga representar en este importante evento internacional;

Que su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Rubén Darío Carles

Jr., en consideración a la importancia de esta Reunión, ha recomendado a esta Cancillería mediante su nota número D.M. 69 de fecha 16 del corriente mes, que se designe al Ingeniero Rodrigo Tarté, para que represente a Panamá en dicha reunión;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Rodrigo Tarté, Delegado de la República de Panamá a la IV Reunión Latinoamericana de Fitotécnia, organizada por el Ministerio de Agricultura del Perú, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 1º al 7 de noviembre de 1964.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que cualquier gasto que ocasione la Misión encomendada al Ingeniero Rodrigo Tarté, correrán a cargo del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
FERNANDO ELETA A.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### AUTORIZASE UNA EXPORTACION

##### RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 47

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resolución Ejecutiva número 47.—Panamá, 30 de noviembre de 1964.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 144 de 5 de octubre de 1964, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autorizó una cuota de exportación de 6.000 cajas de Leche Condensada Nestlé 48 x 14 onzas, 4.000 cajas de Leche Evaporada Ideal 48 x 14½ onzas y 2.000 cajas de Leche Evaporada Ideal 96 x 6 onzas, con destino a Costa Rica;

Que como medio para buscar soluciones parciales a los excedentes de los productos nacionales, se puede permitir esta exportación sin afectar el consumo nacional;

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

**Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

**OFICINA:**

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50  
 (Relleño de Barraza)  
 Teléfono: 2-3271

**TALLERES:**

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50  
 (Relleño de Barraza)  
 Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODOS PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Señálense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Que es altamente beneficioso para la economía nacional abrir mercado exterior para los productos del país,

**RESUELVE:**

Autorizar a la Compañía Panameña de Alimentos, S. A., para que exporte con destino a Costa Rica, los siguientes productos:

6.000 cajas de Leche Condensada Nestlé 48 x 14 onzas.

4.000 cajas de Leche Evaporada Ideal 48 x 14½ onzas.

2.000 cajas de Leche Evaporada Ideal 96 x 6 onzas.

El beneficiario está obligado a llenar los requisitos necesarios de Sanidad de este Ministerio.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

**MARCO A. ROBLES.**

El Ministro de Agricultura,  
 Comercio e Industrias,

**RUBEN D. CARLES JR.**

**CONTRATO**

**CONTRATO NUMERO 92**

Entre los suscritos, a saber: Carolina de Freitas de Quintero, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-143-450, con residencia en la ciudad de Panamá, y quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, por una parte y Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por la otra, que en adelante se denominará la Nación, se ha convenido en celebrar el presente contrato, en virtud del cual se hace efectiva la prórroga de una beca a favor del estudiante Luis Barraza de Freitas, quien en adelante se denominará el Becario, de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

1.—La Contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Becario;

a) Terminar en la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, México, los estudios regulares correspondientes a la carrera de Zootecnia, como candidato al título respectivo.

b) No cambiar de colegio ni la índole de sus estudios sin previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

c) Asistir con puntualidad a clases y otras labores escolares reglamentarias salvo casos de fuerza mayor oportunamente comprobados y comunicados al Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.

d) Dedicarse a sus estudios con asiduidad y obtener la debida promoción con altas calificaciones.

e) Aprovechar los períodos de vacaciones, en cuanto sea posible, para adquirir experiencia práctica profesional, mediante consulta con el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

f) Suministrar al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una constancia oficial de las calificaciones obtenidas en cada período lectivo y un informe anual del progreso académico realizado.

g) Notificar al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, con tres meses de anticipación, la fecha en que espera graduarse.

h) Prestar sus servicios a la Nación en el campo de sus estudios, por un tiempo igual al goce de la beca, si así le fuere solicitado.

2.—La Nación se compromete a proporcionar al Becario:

a) La suma de setenta y cinco balboas (B/. 75.00) mensuales, pagadero por partidas adelantadas, desde el 1º de julio de 1964 hasta el 28 de febrero de 1967, según el plan de pagos que disponga el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

b) El pasaje de vuelta, desde la sede del colegio en que cursa sus estudios hasta Panamá, al terminar los estudios.

3.—Este contrato será efectivo a partir del 1º de julio de 1964, y se dará por terminado tan pronto como ocurra en el Becario cualquiera de los siguientes casos: (a) graduación con el título correspondiente; (b) aceptación de otro subsidio suficiente para continuar la carrera; (c) fracaso de los estudios o abandono de los mismos; (d) comportamiento deshonesto, y (e) matrimonio.

4.—En caso de que el Becario no diere cumplimiento satisfactorio a cualquiera de las obligaciones aquí especificadas, el presente contrato será rescindido administrativamente y la Contratista devolverá a la Nación la suma que ésta hubiese invertido.

5.—Para garantizar el fiel cumplimiento, la Contratista presenta como fiador al señor José Sánchez Quintero, quien en señal de aceptación firma este contrato.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por la Nación,

El Ministro de Agricultura,  
 Comercio e Industrias,

**RUBEN DARIO CARLES JR.**

La Contratista,

Carolina de Quintero  
 Carolina De Freitas de Quintero.  
 Cédula Nº 4-143-450.

## SOLICITUDES

## SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El que suscribe, Welvel Coifa Kardonski, varón, mayor, casado, panameño, con residencia en la Calle 'F' 'El Cangrejo', y Cédula No. 7-44, actuando a nombre y representación de Peicher Kardonski Hermanos, S. A., en virtud del poder general conferido por su Vice-Presidente, Abraham Coifa Kardonski, constituido por la Escritura Pública No. 757 del 24 de abril de 1953, copia del cual acompaño, confiero poder especial cuanto en derecho se requiera, al Lic. Angel Vitelio de Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, abogado en ejercicio, con Cédula No. 8-AV-1-20, para que a nombre y representación de Peicher Kardonski, S. A. solicite el registro de la marca de comercio de propiedad de la compañía que represento, que consiste en la palabra 'McDonald', en cualquier dimensión, tamaño, estilo, color, sin ningún otro distintivo, dibujo, u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo 'McDonald' será usado para amparar en el comercio de la República de Panamá, ropa interior tanto de hombres como de damas y niños; camisetas, calzoncillos, pantalones, faldas, petiscotes; ropa de uso corriente, tanto de hombre como de mujer; camisas, pantalones, faldas, blusas; ropa sport, tanto de hombre como de mujer; camisas polo, sweaters, jackets, medias y calcetines, y zapatos, todo en tamaños, colores y estilos variados para caballeros, damas y niños.

Panamá, agosto 25 de 1963.

Welvel Coifa Kardonski,  
Poderdante.

Y, yo, Angel Vitelio de Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, con el debido respeto, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hermanos, S. A., sociedad anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la Avenida Central, solicito se le expida y autorice, previo los trámites legales, el registro de una marca de comercio que consiste en la denominación simple de la palabra

## McDONALD

Este distintivo 'McDonald' será usada por Peicher Kardonski Hermanos, S. A., para amparar toda clase de ropa tanto de hombre como de mujer, de uso corriente: blusas, faldas, trajes, camisas, pantalones; interior: sosten o brassier, panties, petiscotes, camisetas, calzoncillos, medias, calcetines, ropa sport; sweaters, blusas, camisas polo, y para ropa de niño en general, tanto interior, de uso corriente, como sport, zapatos, todos estos artículos en todo tamaño, estilo color y clase.

Acompaño a mi solicitud el poder especial, declaración jurada: 6 etiquetas de la palabra 'McDonald'; liquidación del pago de derechos y de publicación en la Gaceta Oficial; cer-

tificación de la existencia de la sociedad 'Peicher Kardonski Hermanos, S. A.', y de quién es su representante legal.

En la seguridad de que mi petición será favorecida, respetuosamente me suscribo, del señor Ministro atentamente,

Angel Vitelio de Gracia C.

Panamá, agosto 23 de 1963.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

## SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

El que suscribe, Welvel Coifa Kardonski, varón, mayor, casado, panameño, comerciante, con residencia en la Calle 'F' 'El Cangrejo', y Cédula de Identidad Personal No. N-7-44, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., en virtud del poder que obra a Folio 452, Asiento 46.930, Tomo 192, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiero poder especial al Lic. Angel Vitelio De Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, con oficinas en la Calle 32 Este No. 3-33, y Cédula No. 8-AV-1-20, para que a nombre y representación de la empresa a que aludo, solicite a ese Ministerio el Registro de la Marca de Comercio de nuestra propiedad, que consiste en las palabras 'Gold Star', en cualquier dimensión, tamaño, estilo, color, sin ningún otro distintivo, dibujo u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo 'Gold Star' será usado para amparar en el comercio de la República de Panamá, toda clase de artefactos eléctricos, como radios, toca-discos, grabadoras, televisores, abanicos, planchas, intercomunicadores, consolas, batidoras, licuadoras, máquinas de coser, escribir, binóculos y cámaras y piezas para repuesto de estos artefactos; como también toda clase y tamaño de baterías, como también toda clase de relojes pulsera, tanto de señoras como de hombre, en todo tamaño, y las piezas para éstos. El Lic. De Gracia queda facultado para interponer cuanto recurso sea conducente a los fines de este poder.

Panamá, junio 22 de 1964.

Welvel Coifa Kardonski.

Y, yo, Angel Vitelio De Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, con debido acatamiento, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hermanos, S. A., sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la Ave. Central No. 10-A-23, solicito se autorice y expida, previo los trámites legales, el registro de una

marca de comercio que consiste en la denominación simple de la palabra

## GOLD STAR

Este distintivo "Gold Star" será usado por "Peicher Kardonski Hnos., S. A." para amparar toda clase de artefactos eléctricos, tales como radios, toca-discos, grabadoras, televisores, abanicos, planchas, intercomunicadores, consolas, batidoras, licuadoras, y piezas para repuesto de estos artefactos; así como toda clase y tamaño de baterías; como también toda clase y tamaño de reloj-pulsera tanto de damas como de caballeros, además las piezas para éstos.

Acompaño a esta solicitud el poder especial, declaración jurada; 6 etiquetas con las palabras "Gold Star", liquidación de pago de derechos y de publicación en la Gaceta Oficial; certificado de la existencia de la sociedad "Peicher Kardonski Hnos., S. A.", y de quién es su representante legal.

Del señor Ministro, atentamente,

*Angel Vitelio De Gracia C.,*  
Céd. No. 8-AV-1-20.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

## SOLICITUD

de registro de marca de comercio

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

El que suscribe, Welvel Coifa Kardonski, varón, mayor, casado, panameño, comerciante, con residencia en la Calle "F", "El Cangrejo", y Cédula No. N-744, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., en virtud del poder que obra a Folio 452, Asiento 46.930, Tomo 192, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiero poder especial al Lic. Angel Vitelio De Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, abogado en ejercicio, con oficinas en la Calle 82 Este No. 3-33, y Cédula No. 8-AV-1-20, para que a nombre y representación de la empresa a que aludo, solicite a ese Ministerio el registro de la marca de comercio de nuestra propiedad, que consiste en las palabras "Lady McDonald", en cualquier dimensión, tamaño, estilo, color, sin ningún otro aditamento ni distintivo, dibujo u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo "Lady McDonald", será usado para amparar en el comercio de la República de Panamá, toda clase de artículos para damas tales como blusas, brassiers, sostén, medias, peticotes, camisones, pantes, mañanitas, baby-dolls, fajas, ligueros, faldas, plantillas, trajes. El Lic. De Gracia queda facultado para interponer cuanto recurso sea conducente a los fines de este poder.

Panamá, agosto 21 de 1964.

*Welvel Coifa Kardonski.*

Y, yo, Angel Vitelio De Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, que acepto, con el debido acatamiento, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la Ave. Central No. 10-A-23, solicito se autorice y expida, previo los trámites legales, el registro de una marca de comercio que consiste en la denominación simple de las palabras

## LADY McDONALD

Este distintivo "Lady McDonald", será usado por "Peicher Kardonski Hnos. S. A.", para amparar toda clase de artículos para damas, tales como blusas, brassiers, sostén, medias, peticotes, camisones, pantes, mañanitas, baby-dolls, fajas, ligueros, faldas, trajes, plantillas.

Acompaño a esta solicitud el poder especial; declaración jurada; 6 etiquetas de las palabras "Lady McDonald", liquidación de pago de derecho y de publicación en la Gaceta Oficial; sobre el certificado de quien es el representante de la sociedad Peicher Kardonski Hnos., S. A., y de su existencia, me refiero a las solicitudes de "Gold Star" y de "McDonald", donde reposan sendos certificados. Panamá, agosto 19 de 1964.

Del señor Ministro atentamente,

*Angel Vitelio De Gracia C.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 3  
(DE 5 DE OCTUBRE DE 1964)

por el cual se nombra Delegado Oficial del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública a Congresos de la Organización Internacional de Alergia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional de Alergia ha enviado invitación oficial, al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública para que se haga representar en los Congresos de esta Organización que tendrán lugar en Madrid, del 10 al 18 de octubre; en París, el 24 de octubre, en Tel-Aviv del 25 al 27 de octubre; en Dortmund-Bad-Lippspringe (Alemania) el 29 de octubre; en Basilea (Suiza) el 31 de octubre y en Londres, el 2 de noviembre próximo.

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Marino Audia, Delegado Oficial del Ministerio de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública, a los siguientes congresos de la Organización Internacional del Trabajo:

en Madrid, del 10 al 18 de octubre; en Panamá, del 21 de octubre; en Tel-Aviv, del 25 al 27 de octubre; en Dormund-Bad-Lippspringe (Alemania), el 29 de octubre; en Basilea (Suiza) el 31 de octubre y en Londres, el 2 de noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
RODRIGO A. MORENO T.

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA NUMERO 46-V (2.. Convocatoria)

Hasta el día 22 de diciembre de 1964, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Ropa, con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de diciembre de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras.

*Juan Miguel Aued.*

### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia—, propuesto por "Olympia, S. A." contra Irwing Mindel, se ha señalado el día veintiocho (28) de los corrientes para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien secuestrado en esta acción, el cual se describe, así:

"Una (1) barcaza de metal número LB-34 de 110 pies de largo, por 32 pies de ancho, por 7 pies de calado o profundidad; de 167 toneladas de peso, la cual se encuentra totalmente corroida. En la barcaza descrita se encuentran los siguientes objetos: una estufa blanca, sin marca, en malas condiciones; 6 tanques o barriles de aceite, vacíos oxidados; 6 cables largos de acero para sujetar la barcaza; 2 gabinetes de metal, para guardar ropa. En este estado los señores peritos, de común acuerdo, le asignaron un valor de cuatro mil ochocientos treinta balboas (B/4.830.00)."

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ochocientos treinta balboas (B/4.830.00), valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 24401

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Horace Gilbert Bailey, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

"Vistos: . . . . .

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Horace Gilbert Bailey desde el 13 de mayo de 1964, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

"Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Berenice Mead Bailey, en su condición de esposa del causante y

#### ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 19624

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

Al ausente Henry Elliot Linton W., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Fernina W. Williams de Linton, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 18347

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Jacinto Pérez Espino, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, noviembre diez y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Como se observa que los documentos aportados son los exigidos en estos casos por el Artículo 1621 del Código Judicial, y que al heredero le asiste el derecho reclamado, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Jacinto Pérez Espino, desde el día 8 de julio de 1950, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero Carmen Pérez González, en su condición de hija del causante;

Tercero: Se ordena a estar a derecho en este Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Paris T. Vázquez H.—Juez Primero del Circuito de Los Santos.—El Secretario (fdo.) Rubén Angulo".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de veinte días, hoy diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 19 de noviembre de 1964.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

El Secretario,

*Rubén Angulo.*

L. 18342

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 99

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos A. Tovar Villalaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, y con cédula de identidad personal Nº 6-16-778, ha solicitado de esta Administración la adjudicación, por compra, del globo de terreno denominado "El Espinoso Nº 1", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de nueve hectáreas con tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados (9 Hect. 3750 m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos de Andrea Cruz y Carlos A. Tovar V., y carretera interamericana de Santiago a Soná.  
Sur, Andrés Ruiz y Agustín Vázquez;  
Este, Encarnación Batista Hidalgo y Agustín Vázquez; y

Oeste, José Mená Batista y Andrés Ruiz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en un periódico de la Capital de la República y en la G

ceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno. Santiago, 18 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras. Srio. Ad-Hoc.,

*J. A. Sanjur.*

L. 8651

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 25-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Abelardo Caballero, varón mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Bugaba, con cédula de identidad número 4-AV-38-767, soltero, por intermedio del Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-29-284, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos globos de terrenos ubicados en Santo Domingo y Quebrada Grande, en el Distrito de Bugaba y los cuales se describen así:

Lote 1: Con una superficie de treinta y seis hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (36 Hect. 7.500 m2) alinderado así:

Norte: Camino Público de Santo Domingo, a Bernabel Comparás, Juan Gómez y Mercedes Sianca.

Sur: Camino Público.

Este: Camino de Divalá.

Oeste: Agustín Lezcano, Domitilo Pitty y Ramón Gómez.

Lote 2: Con una superficie de veintiséis hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (26 Hect. 1.500 m2) alinderado así:

Norte: Línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí;  
Sur: Camino Público entre Quebrada Negra y Manchilla;

Este: Santos Martínez y José Mª Ruiz; y

Oeste: Camino de Quebrada Negra a Manchilla.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 25 de mayo de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRÉ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

*José de los S. Vega.*

L. 8212

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 55-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Pascual de la Sera, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1938, agricultor, vecino de Alanje, con cédula de identidad número 4-129-2566, solicita de esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Blanco Arriba, Distrito de Barrú, con una superficie de ochenta y dos hectáreas con dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (82 Hect. 2.575 m2) y con los siguientes linderos:

Norte: Francisco Busto y Pablo Torrente;

Sur: Chiriquí Land Company y Crispiliano González;

Este: Chiriquí Land Company; y

Oeste: Eufemio Rodríguez, Zoilo Aparicio y Crispiliano González.

para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, y en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Barú, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 26 de agosto de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,  
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 6917

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 92-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Szaa Baumender, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1938, Comerciante, vecino de esta ciudad de David, con cédula de identidad número N-5-480, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño casado, con cédula de identidad número 4-13-105, vecino de esta ciudad, solicita se le adjudique título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado Las Tumbas, Distrito de Bugaba, con una superficie de veintiuna hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (21 Hect. 8.200 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte: Szaa Baumender;  
Sur: Quebrada Zambullidora;  
Este: Szaa Baumender; y  
Oeste: Szaa Baumender.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 10 de diciembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,  
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 21905

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 93-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de la Provincia de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Buenaventura Cáceres, varón, mayor de edad, panameño, casado, oriundo de Las Lomas, Distrito de David, y residente en Panamá, con cédula de identidad número 4-128-1437, Comerciante, solicita de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado el Cerro, Distrito de David, con una superficie de diez y ocho hectáreas con siete mil ciento veinte metros cuadrados (18 Hect. 7.120 m<sup>2</sup>) y alindado así:

Norte: Callejón Público.  
Sur: Quebrada la Tranca e Isidoro Castillo.  
Este: Rosalía Vda. de Esquivel.  
Oeste: Rosalía Vda. de Esquivel.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al

interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 10 de diciembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,  
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 21891

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 95-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Ezequiel Ledezma, varón, mayor de edad, panameño, Comerciante, casado en 1933, vecino de Boquete, con cédula de identidad número 4 AV-55-631, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado de esta localidad, con cédula de identidad número 4-13-105; solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de cinco globos de terrenos que se describen así:

Lote 1: Ubicado en los Algarrobos, Distrito de Dolega, con una superficie de 20 hectáreas con 1.400 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Camino al Cerro;  
Sur: Pablo Richard;  
Este: Ezequiel Ledezma;  
Oeste: Camino al Cerro.

Lote 2: Ubicado en los Algarrobos, Distrito de Dolega, con una superficie de 4.744 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Emérito Cáceres;  
Sur: Camino al Cerro;  
Este: Manuel Pinilla;  
Oeste: Emérito Cáceres.

Lote 3: Ubicado en los Algarrobos, Distrito de Dolega, con una superficie de 8 hectáreas 7.500 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Con Callejón;  
Sur: Con Efraín Guevarra;  
Este: Con la Carretera de David a Boquete y Callejón;  
Oeste: Con la antigua Línea Férrea.

Lote 4: Ubicado en los Algarrobos, Distrito de Dolega, con una superficie de 3.282 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Con Callejón;  
Sur: Pedro Trejos;  
Este: Con callejón; y  
Oeste: Con la antigua Línea Férrea.

Lote 5: Ubicado en Mata Francos, Distrito de Boquete, con una superficie de 18 hectáreas 7.500 metros cuadrados, alindado así:

Norte: Camino de Boquete a Caldera;  
Sur: Con Eduardo Mattiwe;  
Este: Ezequiel Ledezma y  
Oeste: Con Francisco Caballero.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 11 de diciembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,  
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 21950

(Única publicación)



## EDICTO NUMERO 203

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Pedro Huertas, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Pedregosito, Distrito de Pesé, cedulao Nº 6-2-1468, casado en 1954, por medio de su apoderado Lic. Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio de esta localidad, cedulao Nº 6-AV-22-626 en nombre y representación de Luis Alberto Huerta, varón, soltero, de 8 años de edad, hijo de Pedro Huerta, solicita se le adjudique el título de propiedad en gracia del globo de terreno denominado "El Mango" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de dos hectáreas con seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (2 Hect. 6850 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Concepción Guerra; Sur: Terreno de Nefitali Díaz; Este: Terreno de Nefitali Díaz y Oeste: Camino Real que conduce hacia Pesé al Pedregoso.

Y para que sirva de formal notificación al Público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez según lo ordena la Ley.

Chitré, 6 de agosto de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 216

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el Lic. Felipe González R., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, casado, cedulao Nº 6-AV-22-626 en memorial de fecha 28 de febrero de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores Concepción Ramos Gaitán, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Las Minas, cedulao Nº 6-52-584, casado y otros se les expida título de propiedad en gracia en común y preindiviso del globo de terreno denominado "Alto Martín Nº 2" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de doscientas tres hectáreas con siete mil trescientos cincuenta metros cuadrados (203 Hect. 7350 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno Libre y Quebrada Castillo; Sur: Quebrada de Piedra; Este: Terreno Libre sitio de Juan Pinto y Quebrada Las Vueltas y Oeste: Terreno Libre.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas según lo ordena la Ley.

Chitré 25 de noviembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 217

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el Lic. Felipe González R., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, casado, cedulao Nº 6-AV-22-626 en memorial de fecha 28 de febrero de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Joaquín Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, cedulao Nº 6 AV-80-536, natural y vecino de Las Minas y otros se les adjudique el título de propiedad en gracia en común y preindiviso del terreno llamado "Cerro El Gallote" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de setenta y cinco hectáreas con mil setecientos metros cuadrados (75 Hect. 1700 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Parita y Quebrada Villarreal; Sur: Terreno Libre y Alejandro Atencio; Este: Quebrada El Gallote y Quebrada Villarreal; Oeste: Río Parita y Quebrada Saltillo.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

Chitré 25 de noviembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 218

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el Lic. Felipe González R., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, casado, cedulao Nº 6-AV-22-626 en memorial de fecha 28 de febrero de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores José Ojo, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Las Minas, casado, cedulao Nº 6 AV-75-28 y otros se les expida título de propiedad en gracia en común y preindiviso del terreno llamado "Bebedero" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con siete mil metros cuadrados (55 Hect. 7000 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Cerro Sajumero, Francisco y Pastor Cedeño, Cerro La Horqueta; Sur: Camino de Las Minas a Oca, Visitación García y Cerro Pan de Azúcar; Este: Próspero Ramírez, Camino Las Minas a Oca, Pedro Pinto y Quebrada Bebedero; Oeste: Terrenos Libres, Quebrada Bebedero y Cerro Bebedero.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas según lo establece la Ley.

Chitré, 26 de noviembre de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

(Primera publicación)